Fecha: 2026-04-15 18:41:04
Radicado: I2026001740
ara radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 1 de 46

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIO PRELIMINAR

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PRELIMINAR

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, las especiales que le sean aplicables y las contenidas en su Manual de Contratación.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual, aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, para la elaboración del presente documento se tiene como fundamento legal las disposiciones contenidas en el numeral 2.1.3 del actual Manual de Contratación de la CREG.

2. PROCESO DEL GESTOR DE NECESIDADES

Gestión Humana, Subdirección Administrativa y Financiera.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 2 de 46

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía con NIT 900034993-1, ha definido como uno de sus enfoques estratégicos el fortalecimiento de la productividad de su talento humano, resulta pertinente destacar que este propósito se materializa mediante la implementación de la política de Gestión Estratégica del Talento Humano, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En este contexto, el MIPG tiene como finalidad garantizar que las entidades públicas cuenten con servidores idóneos, comprometidos y transparentes, capaces de aportar de manera efectiva al cumplimiento de la misión institucional y de los fines del Estado, al tiempo que se promueve su desarrollo personal y profesional.

Bajo esta perspectiva, el MIPG reconoce al talento humano como el activo más valioso de las entidades públicas, por cuanto constituye un factor esencial para el logro de sus objetivos, metas y resultados. De igual forma, establece que la generación de valor público se concreta a través de distintas dimensiones, entre ellas la promoción del bienestar, el desarrollo, el servicio, la calidad y el uso del análisis de datos.

Dentro de las vías de la felicidad y el crecimiento se sitúan los programas de bienestar, fundamentados en primer lugar en el artículo 19 del Decreto–Ley 1567 de 1998, que estipula la obligación de las entidades públicas de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para sus empleados.

Así mismo, el artículo 21 del mismo Decreto, establece que estos programas deben dirigirse a mejorar el nivel de vida de los servidores públicos y sus familias, así como a fomentar un ambiente laboral propicio para la eficiencia y la efectividad en el servicio público. Por ende, es crucial que estos programas se desarrollen teniendo en cuenta las iniciativas de los propios servidores.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” detalla una serie de actividades que deben estar presentes en los programas de bienestar social, como actividades deportivas, recreativas, culturales, de salud, de capacitación, entre otras.

Es importante destacar que el Parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que estos programas tienen como objetivo aumentar la satisfacción de los empleados en su trabajo y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 3 de 46

Siguiendo esta línea, la Subdirección Administrativa y Financiera de la CREG ha diseñado el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026, como parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano. El propósito principal de este plan es mejorar el ambiente laboral de los servidores públicos mediante la realización de actividades que promuevan un trabajo en equipo eficiente y contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Para llevar a cabo de manera efectiva el Plan de Bienestar e Incentivos 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera ha identificado una serie de actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas y de fortalecimiento de competencias laborales que deben ser implementadas durante el año en curso. Sin embargo, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se enfrenta a ciertas limitaciones, careciendo tanto del personal adecuado para llevar a cabo estas actividades como de los espacios necesarios, como áreas recreativas, zonas lúdicas y zonas verdes.

En este contexto, la CREG busca establecer una colaboración estratégica con un socio que posea la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para convertirse en un aliado en la ejecución de dichas actividades. El objetivo es crear un entorno propicio y asegurar la aceptación de estas actividades por parte de los servidores públicos de la entidad. Es importante destacar que el artículo 25 del Decreto 1567 de 1998 establece el proceso para el diseño y ejecución de los programas de bienestar social en las entidades públicas, ofreciendo la opción de ejecutar los programas de dos maneras:

"c) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver."

Por consiguiente, el Comité de Contratación de la CREG, en una sesión No, 09 celebrada el 17 de marzo de 2026, considerando la viabilidad jurídica, ha decidido proceder con una contratación por pluralidad determinada de proponentes dado que el valor de la contratación, no supera los 280 millones.

Esta decisión tiene como objetivo principal la contratación de un proveedor para la realización de las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos 2026 y la aplicación de la encuesta de clima organizacional, en estricto cumplimiento de las normativas vigentes. Esta selección se basa en la justificación de la necesidad de servicios de apoyo a la gestión para llevar a cabo de manera óptima el mencionado plan.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 4 de 46

Por lo anterior, en el Plan de Bienestar e Incentivos 2026 se prevén las siguientes actividades (incluidas en el anexo técnico N°1):

Descripción	Cantidades
Actividad deportiva torneo de bolos.	Para 72 personas, torneo relámpago 1 día, 2 líneas por persona, incluye calzado y refrigerio, premiación (trofeo por equipo y medalla para los participantes) a primer segundo y tercer puesto, equipos de 4 personas, premio a mejor línea femenina y masculina (trofeo)
Torneos deportivos uniformes.	20 uniformes deportivos completos (camisa, pantaloneta y medias) sin calzado
Taller de cocina, actividad día de la familia.	1 taller de pizza 3 ingredientes, virtual para 90 familias con materiales por núcleo familiar (insumo para 4 personas)
Taller de huerta	Virtual, para 50 personas, con materiales.
Vacaciones recreativas	Actividades para 30 niños, para el disfrute del tiempo libre, (boletas para 3 actividades con refrigerios para 30 niños y 26 padres)
Medición de clima organizacional	100 personas, modalidad virtual
celebración día del servidor publico	Almuerzo para 120 personas, servido en las instalaciones de la entidad, con servicio de meseros y decoración.
Incentivos mejores servidores	Mejores servidores: para 5 personas valor de cada una (1) SMLMV.
Incentivos placas antigüedad	Para 6 personas placas por antigüedad y para 15 personas placas por reconocimiento a la excelencia.
Actividad reinducción	Actividad outdoor, con alimentación para 120 personas en sitio diferente a sedes de la Caja de Compensación, alimentación tipo buffet, 2 bebidas, entrada.
Entrenamiento y acondicionamiento físico.	plan de acondicionamiento físico modalidad gimnasio mes, trimestre, semestre y anualidad y otras prácticas deportivas.

Es relevante destacar que las actividades planeadas pueden variar de acuerdo con las estrategias que se implementen y la respuesta obtenida de los servidores en relación con el programa de bienestar, así como por las necesidades que puedan surgir debido a factores externos como cuestiones de orden público, salud pública y otros aspectos socioeconómicos que inciden directamente en el clima y la cultura organizacional de la

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 5 de 46

entidad. Estas variables hacen que el Plan de Bienestar sea dinámico y, en gran medida, resulta difícil determinar con absoluta certeza todas las actividades a ejecutar durante la planificación inicial.

Por consiguiente, el contrato resultante de este proceso de contratación se ejecutará como una bolsa de recursos o un monto agotable. Esto implica que los recursos asignados se utilizarán conforme a las necesidades que surjan día a día dentro del marco de ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano.

Por otra parte, para alcanzar los objetivos establecidos en los planes de bienestar e incentivos, las Cajas de Compensación Familiar se han convertido en aliados estratégicos fundamentales. Su naturaleza, organización, estructura y experiencia les permiten brindar un acompañamiento invaluable a las entidades, potenciando actividades que mejoran significativamente el bienestar de los trabajadores y de las empresas. La Superintendencia de Subsidio Familiar ofrece información detallada sobre el rol, la normativa, la oferta y las características generales de estas instituciones.

Las Cajas de Compensación Familiar son entidades de derecho privado, sin ánimo de lucro y con patrimonio propio, que han experimentado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, tanto en Colombia como en el extranjero. Su evolución se ha reflejado en la diversificación de áreas de acción, incluyendo vivienda, cultura, salud, capacitación, recreación y desarrollo personal. Supervisadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, estas entidades se consideran instrumentos eficientes de compensación y redistribución, dirigidos a las familias de trabajadores con ingresos bajos y medios.

Desde su creación en 1954, las Cajas de Compensación se han destacado como un modelo exitoso de alianza público-privada en la formulación y ejecución de programas sociales en Colombia. Su estructura de gobierno, con consejos directivos integrados por representantes de empleadores y trabajadores, es única y refleja un enfoque equilibrado en la toma de decisiones sobre los programas sociales.

Es fundamental señalar que, de acuerdo con la Ley 21 de 1982 y sus Decretos Reglamentarios, las Cajas de Compensación Familiar tienen como objetivo principal promover el bienestar de los trabajadores y sus familias. En este contexto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular Externa No. 100-13-2015 del 31 de agosto de 2015 estableció que, con el fin de lograr mayores niveles de cobertura de los programas de protección y servicios sociales y fomentar el uso adecuado de recursos y alianzas estratégicas, invitaba a las entidades para que estos temas se gestionaran a través de convenios con las Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 6 de 46

Las Caja de Compensación Familiar, como entidades privadas y sin ánimo de lucro, se enmarcan en el campo de la Seguridad Social y tienen como propósito el desarrollo integral de las familias, trabajadores y empresas. Sus instalaciones facilitan la realización de actividades de bienestar social, con el objetivo de ser un referente en protección social y contribuir al desarrollo y progreso de la comunidad a la que sirve.

Esta asociación tiene como objetivo primordial crear, mantener y mejorar condiciones que impulsen el desarrollo integral del empleado, así como mejorar su calidad de vida. Además, busca elevar los estándares de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del personal con el servicio ofrecido por la entidad empleadora. En esencia, esta colaboración pretende optimizar el entorno laboral y fortalecer el compromiso y la conexión del personal con la misión y valores de la organización.

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la CREG 2026, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRATACIÓN

Tabla 1 Clasificación de los recursos

RUBRO:				
Presupuesto	**Recurso (10 / 16)**	**Nombre y Código del Rubro**	**Situación CSF / SSF**	**Valor**
Inversión				
Funcionamiento	X	103 Contratar la prestación de servicios para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026, así como para realizar la medición del clima laboral de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales aplicables. Código		$110.241.855

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 7 de 46

		UNSPSC80111500 /93141506		

5. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2 Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	93000000	93000000	93140000	93141506	93141506	Servicios de Bienestar social
2	80111500	80000000	80110000	80111500	80111500	Desarrollo de recursos humanos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

103 Contratar la prestación de servicios para ejecutar las actividades previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026, así como para realizar la medición del clima laboral de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales aplicables.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1.1. Obligaciones generales

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 8 de 46

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.
e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.
h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

7.1.2. Obligaciones específicas del proponente

Para el cumplimiento del objeto del contrato deberán realizarse las siguientes actividades:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 9 de 46

a) Contar con estructuras para brindar la logística necesaria para la realización de las actividades de Bienestar (recreativas, deportivas, culturales, lúdicas, de mejoramiento de clima laboral) seleccionadas, dirigidas a los servidores públicos de la CREG, con todo el apoyo necesario para el cumplimiento cabal de las mismas.
b) Disponer del recurso integral físico idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades de bienestar laboral.
c) Adecuar las instalaciones sociales, culturales, deportivas, recreativas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, cuando las actividades lo requieran.
d) Suministrar toda la logística requerida para adelantar las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos 2026.
e) En caso de requerirse la modificación de alguna actividad podrá replantearse, para lo cual deberá presentarse con la debida antelación la respectiva cotización sin que ello afecte el valor final del contrato.
f) Adelantar las reuniones de preparación y evaluación de las actividades, en el momento que sean solicitadas por el supervisor.
g) Suministrar los alimentos cumpliendo con las normas sanitarias de manejo, preparación conservación, y servicio.
h) Presentar al supervisor del contrato un informe de cada actividad realizada durante la ejecución del contrato.
i) Verificar que el servicio se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la CREG en virtud del Plan de Bienestar e Incentivos 2026.
j) Verificar que la actividad a desarrollar se encuentre autorizada por escrito por el supervisor del contrato, previo el recibo de la correspondiente cotización, que indique la descripción de los servicios, actividades a desarrollar, plazo y precio.
k) Garantizar la seguridad en los sitios utilizados para el desarrollo de los diferentes programas, los cuales deberán ser verificados por el área de seguridad del contratista.
l) Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales. Dicho cumplimiento será objeto de verificación por parte de la CREG a partir del inicio del contrato.
m) Guardar la reserva, confidencialidad y disponibilidad de toda la información de propiedad de la CREG, al igual la que contenga datos personales como dato privado, semi privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, por lo que se obliga a no comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato.
n) Garantizar la ley de protección de datos personales para toda la información suministrada para el desarrollo de las actividades de este contrato.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 10 de 46

o) Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), de cualquier forma.
p) Cumplir las políticas, sub políticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información.
q) Colaborar con la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos 2026 el cual prevé las actividades del anexo técnico 1

Descripción	Cantidades
Actividad deportiva torneo de bolos.	Para 72 personas, torneo relámpago 1 día, 2 líneas por persona, incluye calzado y refrigerio, premiación (trofeo por equipo y medalla para los participantes) a primer segundo y tercer puesto, equipos de 4 personas, premio a mejor línea femenina y masculina (trofeo)
Torneos deportivos uniformes.	20 uniformes deportivos completos (camisa, pantaloneta y medias) sin calzado
Taller de cocina, actividad día de la familia.	1 taller de pizza 3 ingredientes, virtual para 90 familias con materiales por núcleo familiar (insumo para 4 personas)
Taller de huerta	Virtual, para 50 personas, con materiales.
Vacaciones recreativas	Actividades para 30 niños, para el disfrute del tiempo libre, (boletas para 3 actividades con refrigerios para 30 niños y 26 padres)
Medición de clima organizacional	100 personas, modalidad virtual
celebración día del servidor publico	Almuerzo para 120 personas, servido en las instalaciones de la entidad, con servicio de meseros y decoración.
Incentivos mejores servidores	Mejores servidores: para 5 personas valor de cada una (1) SMLMV.
Incentivos placas antigüedad	Para 6 personas placas por antigüedad y para 15 personas placas por reconocimiento a la excelencia.
Actividad reinducción	Actividad outdoor, con alimentación para 120 personas en sitio diferente a sedes de la Caja de Compensación, alimentación tipo buffet, 2 bebidas, entrada.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03:37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Pagina 11 de 46

Entrenamiento y acondicionamiento físico.	plan de acondicionamiento físico modalidad gimnasio mes, trimestre, semestre y anualidad y otras prácticas deportivas.

7.2. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector está alineado con el análisis de la demanda, el análisis de la propuesta, la cual permitirá obtener los insumos que se reflejarán en el presente documento. Así mismo, en este análisis, la CREG presenta el contexto del mercado para definir los requisitos habilitantes aplicables al proceso, establecer la forma de evaluar las propuestas e identificar algunos riesgos.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 12 de 46

aclarar, que son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

8.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

8.1.1. Identificación del Sector

El sector de bienestar laboral y recreación para servidores públicos corresponde a un segmento especializado dentro de la industria de servicios empresariales, cuya finalidad es la promoción de un entorno laboral saludable, motivador e inclusivo. Este sector abarca una amplia gama de actividades diseñadas para fortalecer el clima organizacional, fomentar el equilibrio entre la vida personal y profesional de los empleados y contribuir a su desarrollo integral mediante iniciativas recreativas, deportivas, culturales y de integración.

En el contexto específico de entidades gubernamentales como la CREG, este sector se vincula estrechamente con políticas de bienestar institucional y cumplimiento normativo en materia de calidad de vida laboral, basándose en marcos regulatorios y lineamientos de gestión pública que priorizan el bienestar de los servidores públicos como un eje estratégico para la productividad y eficiencia organizacional.

Sector Económico:

8.1.2. Contexto económico del sector

El sector de bienestar y recreación laboral se encuentra influenciado por múltiples factores económicos que determinan su evolución y sostenibilidad. En el ámbito macroeconómico, variables como el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), la inversión en programas de calidad de vida laboral y la asignación presupuestal en el sector público impactan directamente en la demanda de estos servicios. En tiempos de estabilidad económica, las organizaciones tienden a ampliar sus inversiones en programas de bienestar, reconociendo su impacto positivo en la retención del talento y la mejora del desempeño laboral. Por el contrario, en períodos de contracción económica, estos programas pueden experimentar ajustes presupuestarios, lo que exige mayor eficiencia en la ejecución de actividades y la optimización de los recursos disponibles.

Además, la creciente conciencia sobre la salud mental y el bienestar integral de los empleados ha impulsado la demanda de servicios innovadores, con un énfasis en actividades que combinen recreación con estrategias de desarrollo personal y profesional. En el caso del sector público, el contexto económico está determinado por

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03:37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 13 de 46

las disposiciones gubernamentales y la priorización de recursos en los planes de bienestar, los cuales deben alinearse con las metas estratégicas de la entidad y garantizar el cumplimiento de normativas presupuestales y de austeridad fiscal.

8.1.3. Contexto técnico del sector

Desde una perspectiva técnica, el sector de bienestar laboral y recreación requiere una planificación estratégica que garantice la pertinencia, calidad y efectividad de las actividades implementadas. Esto implica la selección de proveedores con experiencia comprobada en la organización de eventos corporativos, gestión de talento humano y aplicación de metodologías para la medición del impacto en la satisfacción y desempeño de los servidores públicos.

La logística asociada a este tipo de servicios involucra la identificación y adecuación de espacios físicos óptimos para el desarrollo de actividades, el cumplimiento de estándares de bioseguridad, la provisión de insumos y equipamientos adecuados, así como la capacidad de adaptación a diferentes modalidades de prestación del servicio, incluyendo formatos presenciales, virtuales e híbridos.

Asimismo, la implementación de tecnologías innovadoras, como plataformas digitales de bienestar, herramientas de gamificación y programas de realidad virtual para la recreación laboral, han cobrado relevancia en la modernización de este sector, permitiendo una mayor personalización de las actividades y una mejor medición de su impacto en los servidores públicos.

El éxito en la gestión técnica de estos programas depende también de la formación y certificación del personal encargado de su ejecución, asegurando que cuenten con las competencias necesarias para la dinamización de grupos, el manejo de metodologías participativas y la resolución de contingencias operativas.

8.1.4. Contexto regulatorio del sector

El sector de bienestar y recreación laboral para servidores públicos se encuentra enmarcado dentro de un conjunto de normativas y directrices que regulan su planificación, ejecución y supervisión. A nivel nacional, la legislación en materia de bienestar y calidad de vida laboral está definida en el marco de las políticas de empleo público, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones específicas establecidas por entidades gubernamentales para la asignación de recursos y la implementación de planes de incentivos.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03373037 39
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 14 de 46

En el caso de la CREG, la prestación de estos servicios debe alinearse con el Plan de Bienestar e Incentivos 2026, el cual establece criterios específicos sobre la selección de actividades, la gestión presupuestaria y la evaluación de resultados. Además, la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) impone obligaciones estrictas en términos de prevención de riesgos, garantía de condiciones óptimas de seguridad en los espacios destinados a las actividades y cumplimiento de protocolos sanitarios en la prestación de servicios de alimentación y recreación.

Es fundamental que los proveedores cumplan con los requisitos de certificación exigidos por la autoridad competente y que el proceso de contratación se ajuste a los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, garantizando la selección de ofertas que maximicen el impacto del programa de bienestar sin comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

8.1.5. Contexto de otros aspectos del sector

Además de los factores económicos, técnicos y regulatorios, el sector de bienestar laboral se ve influenciado por tendencias emergentes y cambios en las expectativas de los servidores públicos respecto a su calidad de vida en el entorno laboral. En los últimos años, ha cobrado relevancia el enfoque holístico del bienestar, que integra dimensiones físicas, emocionales y sociales en el diseño de programas de calidad de vida laboral.

Las organizaciones han comenzado a adoptar modelos de bienestar basados en la neurociencia y la psicología positiva, promoviendo actividades que estimulen el desarrollo de habilidades socioemocionales y la resiliencia organizacional. Asimismo, la sostenibilidad ambiental se ha convertido en un criterio clave en la prestación de estos servicios, impulsando la adopción de prácticas responsables en la gestión de recursos, la reducción de huella de carbono en eventos corporativos y el fomento de actividades al aire libre que integren conciencia ecológica y bienestar.

La digitalización y la inteligencia artificial también han transformado este sector, permitiendo la personalización de experiencias mediante análisis de datos sobre preferencias de los servidores públicos y la implementación de programas de bienestar basados en algoritmos de recomendación. En el contexto específico de la CREG, es fundamental que el programa de bienestar se diseñe con un enfoque inclusivo y participativo, asegurando que las actividades sean accesibles para todos los servidores públicos y reflejen sus necesidades y expectativas, contribuyendo así a la consolidación de un entorno laboral armonioso y alineado con los principios institucionales de equidad, transparencia y desarrollo humano.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 15 de 46

8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis de la demanda desde el gasto histórico:

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), para el presente proceso de contratación realiza análisis de la demanda desde el gasto histórico ya que permite conocer información de referencia en aspectos relacionados con: a) relevancia de categorías de adquisición; b) los principales y potenciales proveedores; c) los precios históricos; d) la retroalimentación general del mercado, entre otros.

Para el análisis de la demanda la CREG tomó como referencia:

a) Relación de adquisiciones previas por la Entidad

Tabla 3 Relación de adquisiciones previas por la Entidad

Número y año	Modalidad de Selección del Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
2023-071	Invitación a un proponente	Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Bienestar e incentivos de la comisión de Regulación de Energía y Gas CREG	$120.000.000	Compensar CCF	Prestación de servicios
2024-080	Invitación a un proponente	Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Bienestar e incentivos de la comisión de Regulación de Energía y Gas CREG	$169.000.000	Compensar CCF	Prestación de servicios
2025-063	Invitación a un proponente	Prestación de servicios para la ejecución del Plan de Bienestar e incentivos de la comisión de Regulación de Energía y Gas CREG	$120.000.000	Compensar CCF	Prestación de servicios

Fuente: Elaboración propia

b) Relación de compras o adquisiciones de otras entidades

Una vez revisada la información se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas entidades:

Tabla 4 Relación de compras o adquisiciones de otras entidades

Número	Modalidad de Selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Tipo de

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 16 de 46

año y entidad	del Contratista		y forma de pago		contrato y duración
IDECUT 428-2026	Contratación directa	Prestación de servicios logísticos integrales para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del plan de bienestar laboral	$100.000.000	Colsubsidio	Prestación de servicios 11 meses
BENECÚN 064-2025	Contratación directa	Prestar servicios logísticos integrales para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del plan de bienestar laboral.	$ 85.690.200	Colsubsidio	Prestación de servicios 8 meses
UPME 253-2025	Contratación directa	Prestar los servicios para la ejecución y promoción de las iniciativas, actividades y estrategias del Plan de Bienestar social, estímulos e Incentivos para la vigencia 2025, dirigidos a los servidores de la entidad y sus familias	$ 263.000.000	Compensar CCF	Prestación de servicios 9 meses

Fuente: https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data

8.3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Para realizar este estudio de la propuesta, se solicitó cotizaciones a una muestra de N. 3 proveedores que cuentan con la prestación del bien y/o servicio de la necesidad objeto a contratar por la CREG.

Tabla 5 Proveedores prestadores de los servicios solicitados a cotizar

Proveedor a quien le solicitó cotizar la CREG	Proveedor que respondió la solicitud de cotización de la CREG	Valor Cotizado	Proveedor cumple con lo solicitado a cotizar (SI/NO)
Cafam CCF	No	No	No
Colsubsidio CCF	SI	$132.069.468	Si
Compensar CCF	Si	$117.131.373	Si

Por lo anterior, se referencia a los proveedores prestadores de los servicios solicitados a cotizar en el presente proceso de contratación reflejando las cotizaciones y propuestas recibidas.

Así mismo, conforme al estudio de mercado realizado se puede determinar que si existe variedad de proponentes para la ejecución del objeto contractual.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Pagina 17 de 46

8.4. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado le permite a la Entidad comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de este proceso contractual.

En el mercado existen 3 proveedores quienes prestan este tipo de servicios y/o bienes que requiere la CREG, que cuentan con capacidad legal, técnica y financiera que se requiere para participar en el proceso de selección.

Verificada la información antes relacionada, de igual forma los diferentes proveedores que a nivel de cobertura de las Cajas de Compensación Familiar, ofrecen este tipo de servicios, se observa limitado, para la adquisición de los bienes o servicios requeridos por la Entidad.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el gestor de la necesidad realizó el análisis de precios en el mercado, tal como se evidencia en el presente documento.

Conforme a lo anterior y al presupuesto asignado el gestor de la necesidad determina que en el análisis el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL – es de CIENTODIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS MCTE ($110.241.855) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de estimar los riesgos asociados al desarrollo del alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se identifican, se describen y se valoran de la siguiente manera: El Documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, clasifica los Riesgos en los siguientes tipos:

- ***Riesgos Económicos***: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- ***Riesgos Sociales***: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 18 de 46

procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- ***Riesgos Financieros***: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- ***Riesgos Regulatorios***: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ***Riesgos de la Naturaleza***: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- ***Riesgos Ambientales***: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- ***Riesgos Tecnológicos***: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Una vez realizado el correspondiente análisis, se tiene que para los efectos del presente proceso de selección y su posterior contratación, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles se efectuó teniendo en cuenta el Manual para la Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01 y se presentan a continuación:

Tabla de Valoración del Riesgo

Ilustración 1 Valoración del riesgo No1

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoria del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Pagina 19 de 46

Ilustración 2 Valoración del riesgo No2

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

A continuación, se relacionan los aspectos alusivos a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles como se definen en la matriz reflejada a continuación.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 20 de 46

Matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del proceso contractual

Tabla 6 Matriz del riesgo

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Contractual	Posible incumplimiento a términos establecidos para la realización de las actividades	No realización de la actividad	2	5	4	3	Contratista	Reuniones previas y planeación efectiva	1	2	2	2	Si	Líder del proceso	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Mensual	Seguimiento mensual del plan de trabajo
2	General	Externo	contractual	Jurídico	No perfeccionamiento del contrato	Retrazo En la ejecución	2	3	3	3	Contratista	Correcto proceso y debida información, publicidad y divulgación	1	2	2	2	Si	Líder del proceso	Etapa precontractual	diaria	diario	Seguimiento a la firma del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Económico	Baja asistencia a las actividades programadas	Perdida del recurso económico	3	5	4	4	Entidad	Inscripciones previas, sensibilización uso de recursos	2	2	2	2	Si	Líder del proceso	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Mensual	Seguimiento mensual del plan de trabajo

Fuente: elaboración propia

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 21 de 46

Por la naturaleza y el valor del contrato a suscribir se evidencian riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del mismo.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: Invitación a una pluralidad determinada de proponentes, lo anterior, teniendo en cuenta lo aprobado en Comité de Compras de Bienes y Servicios No. 09 del 17 de marzo 2026

De igual manera se tuvo en cuenta que el objeto y cuantía de la contratación que pretende celebrarse, no contradicen las disposiciones previstas en el Manual referenciado, toda vez que el presupuesto no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes; y se cumple con el número mínimo de proponentes a invitar.

Esta modalidad de contratación es competitiva y solo se podrán presentar las Cajas de Compensación Familiar que operen en la ciudad de Bogotá.

El listado de proponentes a los que se le enviará la invitación es el siguiente:

Firma/Proveedor	Representante/ Contacto	Correo electrónico	Dirección/ contacto Telefónico
CCF - COMPENSAR	Leydy Guyseht Trivino Oliveros	lgtrivinoo@compensar.com	Avenida 68 # 49A-47, (304) 3834997.
CCF - COLSUBSIDIO	Nina Rocio Quiñones	nina.quinones@colsubsidio.com	Calle 26 # 25 – 50 PBX: 3431899 Ext: 62303.
CCF Familiar - CAFAM	Luis Alberto Cespedes	Lccespedes@cafam.com.co	Sede: Av 68 # 90-88, 3157595337

11. GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 22 de 46

CUMPLIMIENTO: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y un (1) año más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

La CREG tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

Tabla 7 Criterios para seleccionar la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA/ NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

La CREG efectúa el análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados como requisitos habilitantes, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad establecerá los requisitos habilitantes en la invitación a presentar propuesta en la modalidad para pluralidad de oferentes, para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta:

a. Factor habilitante jurídico

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e0337303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 23 de 46

Tabla 8 Factor habilitante jurídico

Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
Certificado de existencia y representación legal.	Expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Se debe evidenciar la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su presentante legal). El certificado deberá tener fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores, contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. El proponente debe cumplir con la vigencia de la sociedad, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, y un (1) año más.
Garantía de seriedad de la propuesta.	Garantía de seriedad de la propuesta. A favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, vigente por noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso. Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.	Copia de ambas caras del documento de identidad, legible y ampliada, del representante legal de la persona jurídica.
Copia RUT de la persona jurídica.	Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT), expedido por Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), legible, con fecha de generación de documento (impresión en PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 24 de 46

Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
Certificaciones de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 1.**	El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 2.**	Certificación suscrita por el Representante Legal, donde conocen y manifiestan no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades normativas, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN), tanto de la persona jurídica como del representante legal; con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas	Certificado de medidas correctivas Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC) del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 25 de 46

Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
Correctivas RNMC.	de condiciones del presente proceso.
Registro y usuario activo en el SECOP II	Pantallazos tomados de la plataforma SECOP II, guardada en formato PDF, para evidenciar el registro del proponente como usuario SECOP II, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (PNC), tanto del representante legal como del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Certificado REDAM	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal principal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. creado por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

b. Factor habilitante financiero

La CREG requiere que el Proponente presente la información financiera, con el fin de verificar que este cumpla con los indicadores establecidos en el presente estudio preliminar.

El habilitante financiero, será objeto de verificación. Serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas propuestas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar a la CREG que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes), los proponentes deberán presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Regla General (Corte 2025): La evaluación se realizará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 que conste en el RUP vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 26 de 46

Mantenimiento de Efectos por Trámite en Curso: Si el interesado ha radicado el trámite de renovación para el periodo 2026, pero este aún no se encuentra en firme, se mantendrán los efectos jurídicos de la inscripción anterior conforme a la ley. En este caso, la evaluación se realizará con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, debiendo el proponente adjuntar el soporte de radicación de la renovación ante la Cámara de Comercio respectiva.

La ausencia del RUP vigente y en firme, o la falta de soporte del trámite de renovación en curso (cuando este último sea necesario para mantener la vigencia), será causal de rechazo de la propuesta y no será evaluada.

Los indicadores financieros habilitantes por verificar por la CREG serán los dispuestos en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), por lo que al evaluar las propuestas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional reportados, con el fin de verificar que estos cumplan con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional a validar del RUP, deben cumplir los siguientes límites mínimos o máximos para verificar por la CREG si el proponente se habilita o no habilita en el cumplimiento de los indicadores financieros:

✓ **Indicadores de capacidad financiera del proponente**

INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE
Capacidad Financiera:		
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Resultado >= 1,3
Índice de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Resultado <= 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	Resultado >= 3
Capacidad Organizacional:		
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Resultado >= 0,07
Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Resultado >= 0,05

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada. La verificación de los indicadores de capacidad financiera y

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 27 de 46

capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo con el porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

Se considera que, si el Proponente cumple el criterio de aceptación de todos los indicadores financieros solicitados por la CREG según lo anteriormente establecido, está HABILITADO para continuar en el proceso. Si el proponente no supera alguna de las exigencias establecidas para cada indicador, la oferta será INHABILITADA.

En caso de omitir la presentación del RUP, o presentar uno con fecha de generación mayor a la exigida, expedido más allá de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas, podrán adjuntarlo en la fase de subsanación, así mismo si faltare el soporte de la solicitud de radicado de la renovación del RUP, para aquellos que no tienen la renovación del RUP en firme, la pueden anexar en el momento de la subsanación, siempre y cuando la solicitud se hubiera realizado antes de la fecha de inicio de esta convocatoria.

c. Factor habilitante técnico

La CREG verificará que el proponente cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato.

Para ello, deberá acreditar los siguientes aspectos mínimos:

i) Compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas y específicas
El proponente deberá diligenciar y anexar firmado **el ANEXO TÉCNICO NO. 2 compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas y específicas.**

ii) Experiencia del proponente

El proponente deberá demostrar experiencia específica en prestación de servicios de actividades de bienestar social, apoyo logístico, organización, desarrollo, ejecución de actividades recreativas, culturales, deportivas, de integración e incentivos, a través de certificaciones con las siguientes condiciones:

a) Aportar tres (3) certificaciones emitidas por clientes (sector público, privado o mixto) de contratos suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad, en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
b) Cada certificación deberá suministrar como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del Contratista, objeto del contrato, fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e0337303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 28 de 46

contrato (indicar el plazo en meses), estado de cumplimiento del contrato y descripción de las actividades realizadas, Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación y dirección y teléfono.

c) Cada una de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

d) Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al c) del presente numeral.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el anexo técnico No. 3 experiencia del proponente y la información contenida en los documentos que la soportan, se tendrá en cuenta la de los documentos que la soportan.

El grupo evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del grupo Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

12.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

12.2.1. Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes jurídicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

12.2.2. Verificación requisitos habilitantes financieros

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes financieros será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 29 de 46

12.2.3. Verificación requisitos habilitantes técnicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes técnicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

13. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Metodología y Factores de Evaluación

La propuesta más favorable para la CREG será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de evaluación técnica y evaluación económica conforme a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuya propuesta económica (diligenciar anexo técnico 5) no se encuentre incursa en causal de rechazo (es decir, que no supere el presupuesto oficial asignado o no sea clara la información), se calificarán con el siguiente puntaje:

Tabla 10 Factores de Evaluación

Factores por Evaluar		Puntaje del Criterio	Criterio	Puntaje de Calificación
Evaluación Técnica	Actividades adicionales de bienestar (diligenciar Anexo técnico 4). La CREG asignará el puntaje indicado a continuación al proponente que oferte un taller adicional (Un taller en modalidad virtual de temática "Arte y pintura" que incluya: streaming, materiales a los participantes, entrega de materiales, tallerista y/o presentador)	20 puntos	10 cupos	5 puntos
			20 cupos	10 puntos
			35 cupos	20 puntos.
	Actividades adicionales culturales (30 puntos) (diligenciar Anexo técnico 4). La CREG asignará el puntaje indicado a continuación al proponente que ofrezca la cantidad de pases dobles para eventos culturales que la CREG podrá utilizar para distribuir entre los funcionarios.	30 puntos	20 pases dobles	10 puntos
			30 pases dobles	20 puntos
			40 pases dobles	30 puntos
Evaluación Económica	La propuesta económica (diligenciar anexo técnico 5) deberá cubrir todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra para el desarrollo del contrato, incluyendo entre otros, costos del personal que cumpla con el perfil profesional descrito, gastos de consecución de información, impuestos y, en general, todos los costos asociados para el cumplimiento total del objeto, alcance del contrato y el esquema de contratación.), la formula a aplicar es la siguiente: $\text{Puntaje}_i = \frac{\text{Menor Oferta } (V_{min})}{\text{Oferta a Evaluar } (V_i)} \times \text{Puntaje Máximo}$	50 puntos	Actividades de Bienestar Proporcionalidad directa	45 puntos

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 30 de 46

	Puntos que se otorgaran únicamente al proponente que ofrezca las cuatro modalidades de inscripción con el menor valor.		Entrenamiento y acondicionamien to	5 puntos
Total		**100**		

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) calificará las propuestas que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente sobre un total de cien (100) puntos, con base en los factores evaluación técnica y evaluación económica.

En el evento en que el proponente no señale en su ofrecimiento o propuesta económica (anexo técnico 5) los ítems señalados o no sea claro para la entidad no se asignará puntaje y no es subsanable.

Las ofertas deben incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra para el desarrollo del contrato, incluyendo entre otros, costos del personal que cumpla con el perfil profesional descrito, gastos de consecución de información, impuestos de Ley en Colombia y, en general, todos los costos asociados para el cumplimiento total del objeto, alcance del contrato y el esquema de contratación.

Se entiende que el cálculo de los impuestos corre por cuenta y riesgo del proponente, puesto que el valor total es el que se considerará para la evaluación y para determinar el valor del contrato a suscribirse.

14. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN:

La CREG realizará la adjudicación de la presente Invitación a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje y que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

15. CRITERIOS DESEMPATE

"(…) En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3° de la Ley 1860 de 2021, así las cosas, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, deberá acreditarse los

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 31 de 46

documentos aquí relacionados, adjuntado el respectivo anexo según el criterio a acreditar:

"(…) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 32 de 46

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, El ganador se seleccionará mediante el sistema de balota. En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Pagina 33 de 46

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos (…)".

NOTA 1: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta y no son objeto de subsanación.

NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

/Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista (…)".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03373037 39
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 34 de 46

MÉTODO ALEATORIO

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, la CREG seleccionará al Proponente adjudicatario por sorteo que se efectuará por sistema de balota. En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 20 de diciembre de 2026.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

18. FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor total estimado de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE ($110.241.855)** incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, los costos directos e indirectos. Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al contratista de la siguiente manera; Con corte mensual, para las actividades desarrolladas y los servicios efectivamente prestados, cada uno de los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista. iii) certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) el formato “*BS-FT-008 Recibo a Satisfacción de Producto y/o Servicio y Solicitud de Pago”* expedido por el Supervisor del Contrato. v) todos los demás documentos soporte y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03373037 39
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 35 de 46

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato, modalidad de bolsa con monto agotable.

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Tabla 11 Control y vigilancia del contrato

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

20. SUPERVISIÓN

Se recomienda que la supervisión al presente contrato sea ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Este estudio se elaboró el día 15 del mes de abril del 2026.

Gestor de Necesidad
Nombre: Fabián Ricardo Romero Suárez
Cargo: Profesional Especializado – Proceso de Gestión Humana

Firma electrónica al final del documento.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 36 de 46

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, el suscrito Representante Legal **[insertar nombres y apellidos]** y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) **[insertar nombres y apellidos del revisor fiscal]** de la sociedad **[indicar razón social]**, identificada con NIT No. **[indicar número del NIT]**, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 37 de 46

Dado en **[insertar lugar]** a los **[indicar día]** (**indicar día en número**) días del mes de **[indicar mes]** de **[indicar año]**.

Representante legal
Firma _____
Nombre **[insertar]**
Calidad en que Actúa [insertar]
y/o
Revisor Fiscal
Firma_____
Nombre **[insertar]**
TP N° **[insertar]**

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03373037 39
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 38 de 46

ANEXO No.2.
Certificación no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

El suscrito: [insertar nombres y apellidos], identificado con el documento de identidad N° [tipo de documento y número de documento], expedido en: [lugar de expedición] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad: [razón social del proponente], legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí proponente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí proponente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica proponente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [número SECOP II de la convocatoria] de la CREG. Dado en [insertar lugar donde se firma] a los [indicar día] días del mes de [indicar mes] de 2026.

Representante legal:
Firma _____
Nombre [nombres y apellidos]
Documento de identidad [tipo de documento y número de documento] expedido en: [lugar de expedición].

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 39 de 46

ANEXO TÉCNICO NO. 1
Condiciones técnicas y específicas

Descripción	Cantidades	Tipo del bien y/o servicio
Actividad deportiva torneo de bolos.	Para hasta 72 personas, torneo relámpago 1 día, 2 líneas por persona, incluye calzado y refrigerio, premiación (trofeo por equipo y medalla para los participantes) a primer segundo y tercer puesto, equipos de 4 personas, premio a mejor línea femenina y masculina (trofeo)	bien y servicio
Torneos deportivos uniformes.	20 uniformes deportivos completos (camisa, pantaloneta y medias) sin calzado	bien
Taller de cocina, actividad día de la familia.	1 taller de pizza 3 ingredientes, virtual para 90 familias con materiales por núcleo familiar (insumo para 4 personas)	servicio
Taller de huerta	Virtual, para 50 personas, con materiales.	servicio
Vacaciones recreativas	Actividades para 30 niños, para el disfrute del tiempo libre, (boletas para 3 actividades con refrigerios para 30 niños y 26 padres)	servicio
Medición de clima organizacional	100 personas, modalidad virtual	servicio
celebración día del servidor publico	Almuerzo para 120 personas, servido en las instalaciones de la entidad, con servicio de meseros y decoración.	servicio
Incentivos mejores servidores	Mejores servidores: para 5 personas valor de cada una, 1 SMLMV.	bien
Incentivos placas antigüedad	Para 6 personas placas por antigüedad y para 15 personas placas por reconocimiento a la excelencia	bien
Actividad reinducción	Actividad outdoor, con alimentación para 120 personas en sitio diferente a sedes de la Caja de Compensación que disponga de recursos audiovisuales, alimentación tipo buffet, 2 bebidas, entrada.	bien y servicio
Entrenamiento y acondicionamiento físico.	plan de acondicionamiento físico modalidad gimnasio mes, trimestre, semestre y anualidad y otras prácticas deportivas.	bien y servicio

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03373037 39
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 40 de 46

ANEXO TÉCNICO NO. 2
Compromiso de cumplimiento de condiciones técnicas y específicas

Ciudad y fecha

Señores CREG
Ciudad

Asunto: compromiso cumplimiento requisitos técnicos

Respetados señores,
El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____,con NIT_____ legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente documento, que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, daré estricto cumplimiento a las condiciones técnicas y específicas.
De la misma manera, informo que contamos con el personal, las instalaciones y logística requerida para iniciar la ejecución del contrato una vez éste sea perfeccionado.

En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de_____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2026, en nombre propio.

Nombres y apellidos del representante legal:

Firma del Representante Legal:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 41 de 46

ANEXO TÉCNICO NO. 3
Experiencia del proponente.

N°	Nombre o razón social	Objeto	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de terminación (dd/mm/aaaa)	Valor
1					
2					
3					

Los soportes entregados deberán incluir la información registrada en este formato, así como las actividades específicas realizadas en cada contrato relacionado.

Firma del proponente o Representante Legal

Ciudad y Fecha

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 42 de 46
Comisión de Regulación de Energía y Gas

ANEXO TÉCNICO NO. 4
Factores adicionales

FACTORES ADICIONALES	CANTIDAD
Actividades adicionales de bienestar Un taller en modalidad virtual de temática "Arte y pintura" que incluyan: streaming, materiales a los participantes, entrega de materiales, tallerista y/o presentador.	N° cupos
Actividades adicionales cultura Pases dobles para eventos culturales diferentes (teatro, musicales, opera, zarzuela) durante el año.	N° pases dobles

Firma del proponente o Representante Legal

Ciudad y Fecha

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Pagina 43 de 46

ANEXO TÉCNICO NO. 5
DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

A. Actividades de Bienestar (45 puntos)

Descripción	Cantidades	Valor total actividad
Actividad deportiva torneo de bolos.	Para hasta 72 personas, torneo relámpago 1 día, 2 líneas por persona, incluye calzado y refrigerio, premiación (trofeo por equipo y medalla para los participantes) a primer segundo y tercer puesto, equipos de 4 personas, premio a mejor línea femenina y masculina (trofeo)	
Torneos deportivos uniformes.	20 uniformes deportivos completos (camisa, pantaloneta y medias) sin calzado	
Taller de cocina, actividad día de la familia.	1 taller de pizza 3 ingredientes, virtual para 90 familias con materiales por núcleo familiar (insumo para 4 personas)	
Taller de huerta	Virtual, para 50 personas, con materiales.	
Vacaciones recreativas	Actividades para 30 niños, para el disfrute del tiempo libre, (boletas para 3 actividades con refrigerios para 30 niños y 26 padres)	
Medición de clima organizacional	100 personas, modalidad virtual	
celebración día del servidor publico	Almuerzo para 120 personas, servido en las instalaciones de la entidad, con servicio de meseros y decoración.	
Incentivos mejores servidores	Para 5 personas valor de cada una 1 SMLMV.	
Incentivos placas antigüedad	Para 6 personas placas por antigüedad y para 15 personas placas por reconocimiento a la excelencia	
Actividad reinducción	Actividad outdoor, con alimentación para 120 personas en sitio diferente a sedes de la Caja de Compensación que disponga de recursos audiovisuales, alimentación tipo buffet, 2 bebidas, entrada.	
Valor total de la oferta incluidos todos los costos e impuestos		

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6e03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 44 de 46
Comisión de Regulación de Energía y Gas

b. Entrenamiento y acondicionamiento (5 puntos)

Descripción	Cantidades	Valor total actividad
Entrenamiento y acondicionamiento físico modalidad gimnasio	mes	
	trimestre	
	semestre	
	anualidad	
Valor total de la oferta incluidos todos los costos e impuestos		

Las ofertas deben incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra para el desarrollo del contrato, incluyendo entre otros, costos del personal que cumpla con el perfil profesional descrito, gastos de consecución de información, impuestos de Ley en Colombia y, en general, todos los costos asociados para el cumplimiento total del objeto, alcance del contrato y el esquema de contratación.

Se entiende que el cálculo de los impuestos corre por cuenta y riesgo del proponente, puesto que el valor total es el que se considerará para la evaluación y para determinar el valor del contrato a suscribirse.

En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados o su ofrecimiento no sea claro para la entidad no se asignará puntaje.

Firma del proponente o Representante Legal

Ciudad y Fecha

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6ec03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 45 de 46

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026001740

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260415-184157-b6ec03-37303739

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-15 18:41:57

Finalización: 2026-04-15 18:43:17

Escanee el código para verificación

Aprobación: Gestor de la necesidad

FABIÁN RICARDO ROMERO SUÁREZ
fabian.romero@creg.gov.co
74282010
Profesional Especializado 2028-24
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260415-184157-b6ec03-37303739
2026-04-15T18:43:20-05:00 - Página 46 de 46

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026001740

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260415-184157-b6ec03-37303739

Creación: 2026-04-15 18:41:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-15 18:43:17

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	FABIÁN RICARDO ROMERO SUÁREZ fabian.romero@creg.gov.co Profesional Especializado 2028-24 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-04-15 18:41:59 Lec.: 2026-04-15 18:43:09 Res.: 2026-04-15 18:43:17 IP Res.: 172.225.238.97